Petropar ñanemba´e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 923 /17

Asunción, 31 de octubre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/17 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS DE PETROPAR" ID N° 337.178.

VISTOS:

El acta de apertura de ofertas del 31 de octubre de 2017; el Informe de Evaluación del 31 de octubre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/897/2017 del 31 de octubre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 323/2017 del 31 de octubre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del llamado a Contratación Directa N° 28/17 para la "Contratación de Seguro para Estaciones de Servicios de PETROPAR" ID N° 337.178, se remitió la invitación para participar del proceso licitatorio a las siguientes compañías de seguros: PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., EL PRODUCTOR S.A., ASEGURADORA YACYRETA S.A., MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A., ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y LA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS;

Que en el marco del proceso licitatorio se ha contado con la autorización de la Presidencia de PETROPAR para realizar la apertura de sobre, de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que según el Acta de Apertura de Oferta del 31 de octubre de 2017 presentó oferta la compañía aseguradora PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. por un monto total de Guaraníes veinte millones cien mil (G. 20.100.000) IVA incluido;

Que en el mismo informe de evaluación se manifiesta que habiéndose verificado el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las bases y condiciones de la contratación, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 28/17 para la "Contratación de Seguro para Estaciones de Servicios de PETROPAR" ID N° 337.178, conforme al Art. 34, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., por un monto total de Guaraníes veinte millones cien mil (G. 20.100.000) IVA incluido, por reunir todos los requerimientos establecidos por PETROPAR;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 337.178, la cual cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 260 "Servicios técnicos y profesionales" para el presente ejercicio fiscal, y plurianual para el ejercicio 2018 por lo que los compromisos financieros para dicho ejercicio quedará sujeto a la aprobación por Ley de la aprobación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección Jurídica informa que: *"A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica"...la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente"*;

Que el Art. 22°, de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

Petropar ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 923 /17

Asunción, 31 de octubre de 2017

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 28/17 para la "Contratación de Seguro para Estaciones de Servicios de PETROPAR" ID N° 337.178, de conformidad al Art. 34, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., por un monto total de Guaraníes veinte millones cien mil (G. 20.100.000) IVA incluido, por reunir todos los requerimientos establecidos por PETROPAR, según el siguiente detalle:

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131501-002	SECCION INCENDIO/ ISTALACIONES ÑU GUAZU	Unidad	Evento	No	1	11.500.000	11.500.000
2	84131501-002	SECCION INCENDIO/ ISTALACIONES -FEBRERO 2018	Unidad	Evento	No	1	3.900.000	3.900.000
3	84131501-001	SECCION ROBO Y/O ASALTO-VALORES EN CAJA FUERTE/MOSTRADOR/PLAYEROS ÑU GUAZU	Unidad	Evento	No	1	1.700.000	1.700.000
4	84131501-001	SECCION ROBO Y/O ASALTO-VALORES EN CAJA FUERTE/MOSTRADOR/PLAYEROS - FEBRERO 2018	Unidad	Evento	No	1	580.000	580.000
5	84131607-001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PARA EESS DE ÑU GUAZU	Unidad	Evento	No	1	1.800.000	1.800.000
7	84131607-001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EESS - FEBRERO 2018	Unidad	Evento	No	1	620.000	620.000
PRECIO TOTAL GUARANÍES IVA INCLUIDO								**20.100.000**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Gerencia de Comercio Exterior como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 260 "Servicios técnicos y profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)